

CANDIDATURA CIVICA

POR CUANTO los exclusivistas antagonismos banderizos han sido exacerbados a tal extremo que los más altos intereses sociales están siendo sacrificados a cambio de las conveniencias transitorias del sectarismo político.*

POR CUANTO es un hecho notorio que los hombres más rectos y capacitados vienen siendo sistemáticamente suplantados, aún dentro de sus propios partidos, por elementos indoctos o venales; o lo que es igual, por elementos que a causa de su ignorancia o perversión sean fáciles de manejar como instrumentos al servicio del más rancio sectarismo en detrimento de los comunes intereses.

POR CUANTO semejante estado de cosas constituye un recio obstáculo para el desenvolvimiento libre y útil de las instituciones democráticas así como lo es también para el mejor y más eficiente servicio de las funciones de gobierno.

POR CUANTO es urgentemente necesario, en conse-

* De hoja suelta.



cuencia, provocar un movimiento de reacción social —tan resuelto en sus medios como desinteresado en sus fines— agrupando para ello en un mismo empeño colectivo el disperso contingente de los ciudadanos que aún creen en las cívicas posibilidades del pueblo dominicano, a fin de sustraer en tal manera a las sórdidas agencias burocráticas de los partidos la dirección de ciertos negocios públicos cuyo manejo honesto y eficiente es de vital importancia para el glorioso porvenir de nuestra patria.

POR CUANTO el susodicho suplantamiento de los elementos rectos y capacitados pudiera ser extendido hasta las esferas municipales.

POR CUANTO la administración municipal, en consideración de su misma naturaleza extraña a los típicos negocios de la política militante, debe ser el primer rescate a realizar en esta cruzada de cívica depuración.

POR TANTO, el Comité Ejecutivo de la Asamblea Municipal Nacionalista de esta común de Santo Domingo, previa deliberación unánime.

RESUELVE:

Primero.— Abstenerse de concurrir a los próximos comicios en sufragio de una exclusiva candidatura propia.

Segundo.— Recomendar al sufragio de los votantes de esta común cabecera la postulación de una candidatura independiente para el gobierno municipal —bajo la denominación de CANDIDATURA CIVICA— integrada por elementos de reconocidas aptitudes en el desempeño de los servicios de administración municipal.

Tercero.— Seleccionar con tal cuidado el personal destinado a llenar el boleto de dicha candidatura independiente, que lejos de constituir un estorbo para la marcha regular del gobierno nacional a causa de manifiestos resabios partidaristas, sea la mejor garantía de una conducción eficiente y desapasionada de los negocios municipales.



Cuarto.— Encarecer de los ciudadanos cuya postulación se hace sin previa consulta de su venia ni mediante compromiso de ninguna clase, que consientan en provecho del interés común en prestar el valioso concurso de su anuencia a favor de tal postulación.

Quinto.— Proclamar la confianza que se tiene en cuanto a que el personal escogido sabrá satisfacer las más exigentes aspiraciones de constructiva administración municipal; que cuidará de asociar el consejo técnico a todas sus gestiones administrativas; y, por último, que ayudará con su nueva orientación la evolución del régimen municipal, iniciando su trasmutación progresiva de simple agencia de interés político a la de próspera agencia de bien social.

Sexto.— Insinuar la designación de la CANDIDATURA CIVICA con el siguiente personal:

REJIDORES:

1. Emilio Tejera
2. Jacinto R. de Castro
3. Juan Velásquez
4. Felipe A. Vicini
5. Alfredo Ricart Olives
6. Santiago Michelena
7. J. Esteban Buñols
8. Horacio V. Vicioso
9. Frank Baber.

SINDICO:

José Manuel Jimenes.

SUPLENTE DE REJIDORES:

1. Enrique Ap. Henríquez
2. José Bernal
3. Carlos Sánchez y Sánchez



4. Viriato A. Fiallo
5. Félix S. Ducoudray
6. Antonio F. Soler
7. Pedro M. Freites
8. Angel Rafael Lamarche
9. Julio A. Leroux.

SUPLENTE DE SINDICO:

Juan Bta. Alfonseca.

Séptimo.— Sustentar el siguiente programa enunciativo como norma de conducta para las actuaciones de la futura administración municipal:

PROGRAMA:

- 1.— Socialización de los servicios públicos.
- 2.— Establecimiento de una agencia de actividades sociales, de cooperación municipal, encargada de resolver los problemas del proletariado y las contingencias del ocio involuntario.
- 3.— Establecimiento de seguros, pensiones y otras agencias encargadas de proteger las clases laboriosas contra los accidentes del trabajo, contra las consecuencias económicas de las enfermedades y contra la naturaleza intermitente de sus ocupaciones.
- 4.— Construcción de un salón para actos públicos destinados al estímulo y desarrollo de las ciencias, de las artes, de las industrias, del comercio, de la política y demás actividades sociales de lícito fomento.
- 5.— Establecimiento de un Consultorio Legal de información jurídica que tenga por objeto orientar a los munícipes en el cumplimiento de las leyes territoriales y de las ordenanzas municipales, así como en la mejor defensa de sus derechos y sus intereses.
- 6.— Establecimiento de una oficina de Censo y Estadística comunales.



7.— Construcción de baños públicos en todos los barrios de la ciudad.

8.— Establecimiento de un Dispensario dental exclusivamente destinado a la asistencia de los niños pobres.

9.— Municipalización de los servicios fúnebres.

10.— Establecimiento de una Academia de Artes Cívicas consagrada a la enseñanza de cuanto se relacione con el ornato de la ciudad, con los métodos científicos de higienización urbana y cuantos otros conocimientos sean necesarios a la más eficiente administración de los negocios municipales así como al estímulo del sentido cívico de los munícipes.

11.— Establecimiento de una estación radiofónica de transmisión como un medio directo y eficiente de mantener contacto espiritual con otros pueblos y de provocar la afluencia del turismo.

12.— Reorganización expansiva de la Biblioteca Municipal, caracterizándola como activa institución social, dentro de los siguientes sistemas:

I. Circulación o servicio a domicilio de los libros.

II. Libre acceso a los anaqueles.

III. Coordinación de la labor bibliotecaria mediante exposiciones y conferencias.

IV. Cooperación con las instituciones docentes.

V. Clasificación por el método Decimal de Melvin Dewey o por el Expansivo de Charles Cutter.

VI. Catalogamiento clasificado de las obras en existencia y distribución frecuente de listas parciales.

VII. Adopción de departamentos especiales para niños.

13.— Extensión ramificada de la Biblioteca Municipal en los diversos barrios de la ciudad.

14.— Construcción de un cuartel principal para servir de asiento al cuerpo de la Policía Municipal y de cuantos



otros edificios destinados a las demás agencias o estaciones locales exijan las necesidades de protección social.

15.— Organización del cuerpo policial a base de eficiencia y disciplinado de acuerdo con un riguroso sistema de méritos fundado en el récor personal de los agentes enganchados.

16.— Inclusión de los siguientes requisitos en las reglamentaciones destinadas a disciplinar los enganches en el cuerpo policial:

I. Que el aspirante sea ciudadano dominicano en pleno disfrute de sus derechos civiles y políticos.

II. Que nunca haya sido condenado por la comisión de crimen o delito.

III. Que no sea menor de 25 años ni mayor de 45.

IV. Que posea buena salud, hábitos honestos y notorias características morales.

V. Que haya sufrido con éxito severas pruebas de sus facultades intelectuales y tenga buena memoria.

VI. Que demuestre por medio de un examen saber leer y escribir, poseer nociones fundamentales de aritmética y conocimientos de la geografía y del gobierno de la ciudad que lo capaciten para el desempeño de su cargo.

VII. Que haya demostrado reunir, mediante riguroso examen físico, las condiciones reglamentarias de contestura, peso y medidas.

17.— Exigencia de una absoluta desconexión o indiferencia política a cargo de los agentes policiales, estableciendo la separación deshonrosa del cuerpo en perjuicio de los agentes contraventores que individual o colectivamente manifiesten parcialidades partidaristas.

18.— Controlamiento efectivo del tránsito de vehículos en forma que mantenga expedita la circulación rodante y asegure al mismo tiempo la integridad individual del transeúnte con la mayor eliminación posible de accidentes.



19.— Construcción de una cárcel preventiva adecuada para alojar hombres, niños y mujeres.

20.— Creación de la policía rural de la común.

21.— Establecimiento del Departamento Contra Incendios, provisto de equipos modernos y servido por una brigada de bomberos profesionales.

22.— Trazado por expertos del plano oficial de la ciudad, en previsión de su futuro crecimiento, conteniendo las siguientes características:

I. Designación y diseño de los centros urbanos y de los suburbios, así como de los sitios destinados al agrupamiento de los edificios públicos.

II. Trazado de las vías públicas, estableciendo el ancho, estilo y carácter de las mismas.

III. Combinación y diseño de los parques, jardines, campos de expansión y de recreo.

IV. Distribución de la ciudad en zonas de acuerdo con sus respectivas aplicaciones, determinándose la clase de estructuras permitidas en cada distrito y el efecto arquitectónico del conjunto.

23.— Expedición de las regulaciones necesarias para asegurar un control eficaz sobre la construcción de toda suerte de edificaciones, incluyendo las siguientes provisiones:

I. Indicación del área de terreno en que, según la zona, sea permitido edificar.

II. Limitación de la altura máxima permitida en las edificaciones particulares según las secciones a que pertenezcan y los fines a que se destinen.

III. Interdicción de toda construcción o reconstrucción de edificios públicos o privados cuyas paredes exteriores disten menos de tres metros del mordiente de la acera.

24.— Expropiación y demolición de los edificios que se alzan en torno de las ruinas y monumentos históricos para rodearlos de jardines, propiciándolos de tal modo a la visita



contemplativa de los turistas y al examen crítico de los estudiantes.

25.— Expropiación de las viviendas enclavadas en lugares intrincados o miserandos, con el objeto de urbanizar tales zonas de acuerdo con el plano oficial de la ciudad, para ofrecer en arrendamiento o venta los solares así como para ofrecer en venta las construcciones que sobre esos mismos solares hayan sido levantadas por la administración municipal.

26.— Habilitación de campos de recreo y juegos deportivos para infantes y adolescentes.

27.— Creación de premios anuales en beneficio de los dueños de los mejores edificios construidos en tal tiempo y de los arquitectos autores de los diseños de las construcciones agraciadas.

28.— Trazado y habilitación de la nueva necrópolis, abastecida de los últimos progresos realizados en esta clase de urbanizaciones.

29.— Clausura del cementerio urbano.

30.— Construcción de un Matadero modelo, provisto de los elementos necesarios a sus fines dentro del más escrupuloso sistema sanitario.

31.— Adquisición de una granja destinada al apacentamiento —bajo la inspección y los cuidados técnicos de un personal experto— del ganado vacuno, porcino, cabrío y ovejuno escogido para el consumo local.

32.— Construcción de mercados públicos dotados de todos los adelantos alcanzados en esta clase de edificaciones.

33.— Establecimiento de una planta municipal encargada de la esterilización compulsoria de toda leche destinada al consumo local.

34.— Recabar en provecho del tesoro comunal la percepción íntegra de lo que produzca el impuesto territorial dentro de los límites de la común.



35.— Recabar el restablecimiento de la forma optativa en el solventamiento de la prestación de camino, a fin de que el pago de ese impuesto pueda efectuarse tanto en metálico cuanto en jornadas de trabajo personal.

36.— Supresión del actual sistema de remates, suplantándolo con el de la administración directa de los proventos municipales denominados Rastro y Pesa, Matanza, Mercado Antiguo, Vehículo, Mercado Esmeralda, Mercado Ozama.

37.— Creación de un sorteo mensual de lotería cuyo producido sea destinado al servicio de la deuda municipal; y el excedente, si lo hubiere, a fines del ornato cívico.

38.— Establecimiento de un régimen de eficiencia que discipline la designación, gobierno y promoción de los empleados asalariados de la administración municipal.

39.— Prohibición de todo cobro de contribuciones, a cargo del personal administrativo de la común y con mengua de su salario, para fines electorales o de partidarios políticos.

40.— Recomendación a las administraciones subsiguientes de continuar la ejecución de los anteriores postulados en cuanto quedasen estos pendientes de cabal ejecución por causa de las limitaciones del período actual.

Octavo.— Excitar a los nacionalistas residentes dentro de las fronteras de esta misma común, para que concurren ante la Junta Municipal Electoral de la Común a cumplir con los requisitos legales que fueren necesarios para el correspondiente registro electoral.

Santo Domingo, Octubre 17 de 1926.

Luis C. del Castillo, Presidente; J. Rafael Bordas, Vicepresidente; M. Gil Martínez, Secretario de Actas; Francisco Svelti Jr., Secretario de Correspondencia; Eduardo Bon, Tesorero; Esteban Nivar, Enriquillo Henríquez, Ofelio Pujols, Teófilo Zabala, Vocales.

